



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **840** DE
(18 DIC 2015)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 “Estatuto General”, en su artículo 16 establece: “Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.

Que mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: “Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial deliberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios”.

Que teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el año 2015, según actas de asistencia, se reconocerán y pagaran las sesiones presenciales tal como lo certifica el secretario del Consejo Directivo Alejandro Patiño Vargas.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 43815 del 02 de Octubre de 2015, para atender esta obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros únicamente por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales y virtuales de octubre a diciembre de 2015, en consecuencia se abona en la cuenta del titular como se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL LIQUIDACION
	21/10/2015	06/11/2015.	11/11/2015	03/12/2015.	15/12/2015.	
	PRESENCIAL	VIRTUAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	PRESENCIAL	
EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	322.175,00	161.088,00	322.175,00	161.088,00	322.175,00	1.288.701,00
MIGUEL MANRIQUE CORDOBA	-	161.088,00	322.175,00	161.088,00	322.175,00	966.526,00
RODRIGO JAIMES ABRIL	322.175,00	161.088,00	322.175,00	161.088,00	322.175,00	1.288.701,00
JAIRO ERNESTO MORENO LOPEZ	322.175,00	161.088,00	322.175,00	161.088,00	322.175,00	1.288.701,00
REINALDA BAYONA CHONA	-	161.088,00	322.175,00	161.088,00	322.175,00	966.526,00
JAIME LÓPEZ BROCHERO	322.175,00	161.088,00	322.175,00	161.088,00	322.175,00	1.288.701,00
EDNA CAROLINA RUIZ PLAZAS	322.175,00	161.088,00	322.175,00	161.088,00	322.175,00	1.288.701,00
WALTER MAURICIO RUIZ USECHE	322.175,00	161.088,00	322.175,00	161.088,00	-	966.526,00
TOTAL						9.343.083,00

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 DIC 2015**

Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: JDPinzon.